



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 22 de febrero de 2023
P.I.E. N° 325/2022-2023

Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Sarai B. Reinaga La Madrid, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Comando General de la Policía Boliviana: “1. Informe qué tipo de multas por concepto de tránsito fueron emitidas y por qué concepto en fecha 9 y 10 de febrero del año en curso, en las ciudades de Sucre, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, sea especificando si fue por motivo de placas, licencia, conducción peligrosa u otras. --- 2. Informe cuántos test de alcoholemia, cuantos test orales y test de sangre fueron usados en fecha 9 y 10 de febrero del año en curso, en las ciudades de Sucre, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, sea especificando el resultado de estos y las sanciones impuestas. --- 3. Informe cuántos funcionarios de la Policía trabajaron en fechas 9 y 10 de febrero del año en curso, especificando los nombres y cargos de estos, así como si estos cumplieron funciones de oficina, de control de caminos y carreteras o cualquier otra. --- 4. Informe a cuánto asciende el monto recaudado por concepto de multas de tránsito en fecha 9 y 10 de febrero del año en curso y porque motivos. 5. Informe, qué capitanes y mayores se encontraban ejerciendo sus funciones en las estaciones de policía en las fechas 9 y 10 de febrero del año en los departamentos de Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz. --- 6. Informe cuánto se les cobra por día que pasa a quienes ven sus vehículos motorizados incautados y si existe alguna diferenciación en este cobro entre los departamentos de Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz. --- 7. Informe cuántos vehículos motorizados fueron incautados en los días 9 y 10 de febrero del año en curso, sea especificando el número de placa, modelo, color y otras que puedan identificar al vehículo. --- 8. Informe que capitanes y mayores estaban a cargo de las oficinas de tránsito, de control de caminos y carreteras o cualquier otra en las ciudades de Sucre, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz --- 9. Informe y remita respaldo de las boletas emitidas por concepto de sanciones de tránsito, así como el número de cuenta al que se hace esta cancelación.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
 04 MAY 2023
 Hora: 18:50 Fojas:
 La Paz - Bolivia

CÁMARA DE SENADORES
 COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD
RECIBIDO
 DIA 06 MES 06 AÑO 23 HORA 10:44
 No. CORRELATIVO
 No. EJEMPLARES 1 No. FOJAS 3
 FIRMA

Señor.
 Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente .-

La Paz, 21 de abril de 2023
 CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº 11071/2023

03 MAY 2023
 11 25



REF.: RESPUESTA A PIE Nº 325/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 325/2022-2023, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán, Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para que esta Cartera de Estado a través del Comando General de la Policía Boliviana, informe lo siguiente:

Punto 1. – Informe qué tipo de multas por concepto de tránsito fueron emitidas y por qué concepto en fecha 9 y 10 de febrero del año en curso, en las ciudades de Sucre, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, sea especificando si fue por motivo de placas, licencia, conducción peligrosa u otras.

Respuesta: El Informe Nº 56/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"Al respecto se informa que, la Policía Boliviana no emite multas sino infracciones a la norma de tránsito, según lo establecido en el Artículo 144 del Decreto Ley Nº 10135, elevado a rango de Ley por la Ley N° 3988, de 16 de diciembre de 2008, Código de Tránsito."

Punto 2. – Informe cuántos test de alcoholemia, cuántos test orales y test de sangre fueron usados en fecha 9 y 10 de febrero del año en curso, en las ciudades de Sucre, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, sea especificando el resultado de estos y las sanciones impuestas.

Respuesta: El Informe Nº 56/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

CÁMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL LEGISLATIVO Y REGULATORIO
 Fojas 03 02 JUN 2023 10:00
RECIBIDO



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



"Siendo que la pregunta hace referencia al "uso" de test de Alcoholemia, test oral y test de sangre, a efectos de no generar desinformación, con carácter previo, se requiere se formule el planteamiento de la pregunta de manera correcta para conocer con exactitud el sentido de la misma y brindar una respuesta correspondiente."

Punto 3. – Informe cuántos funcionarios de la Policía trabajaron en fechas 9 y 10 de febrero del año en curso, especificando los nombres y cargos de estos, así como si estos cumplieron funciones de oficina, de control de caminos y carreteras o cualquier otra.

Respuesta: El Informe N° 56/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"Por temas de seguridad no se puede brindar la información respecto a la totalidad de funcionarios policiales que prestan funciones en las fechas señaladas de conformidad al inc. f) del Artículo 55 de la Ley N° 734 de 8 de abril de 1985, Orgánica de la Policía Boliviana."

Punto 4. – Informe a cuánto asciende el monto recaudado por concepto de multas de tránsito en fecha 9 y 10 de febrero del año en curso y porque motivos.

Respuesta: El Informe N° 56/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"Al no señalarse a que Departamento, Ciudad o Municipio ni el tipo de infracción en específico, no es posible proporcionar información precisa y certera al respecto."

Punto 5. Informe, qué capitanes y mayores se encontraban ejerciendo sus funciones en las estaciones de policía en las fechas 9 y 10 de febrero del año en los departamentos de Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.

Respuesta: El Informe N° 56/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"A fin de dar información certera y puntual, es imprescindible se especifique las EPIs de las cuales se requiere información."

Punto 6. – Informe cuánto se les cobra por día que pasa a quienes ven sus vehículos motorizados incautados y si existe alguna diferenciación en este cobro entre los departamentos de Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz

Respuesta: El Informe N° 56/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:



"La Policía Boliviana, de conformidad a lo establecido en los Artículos 253 y 254 de la Ley N° 1970, no tiene tuición, facultad ni competencia de disponer la "incautación" de vehículos, como refiere la consulta, en consecuencia no se puede proporcionar más información al respecto."

Punto 7. – Informe cuántos vehículos motorizados fueron incautados en los días 9 y 10 de febrero del año en curso, sea especificando el número de placa, modelo, color y otras que puedan identificar al vehículo.

Respuesta: El Informe N° 56/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"A efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Órgano Jurisdiccional informar respecto a la consulta, considerando que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 25, de 24 de junio de 2010, que regula la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial, los Juzgados y Tribunales de Sentencia en materia penal, tienen la atribución de substanciar y resolver los procesos sometidos a su jurisdicción y competencia, siendo esta una facultad del Juez de Instrucción según lo normado en el Núm. 9) del Artículo 54 de la Ley 1970."

Punto 8. – Informe que capitanes y mayores estaban a cargo de las oficinas de tránsito, de control de caminos y carreteras o cualquier otra en las ciudades de Sucre, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.

Respuesta: El Informe N° 56/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"Al no detallarse en qué fecha o en qué periodo de tiempo en específico hace referencia la consulta, no puede brindarse información precisa y certera al respecto."

Punto 9. . Informe y remita respaldo de las boletas emitidas por concepto de sanciones de tránsito, así como el número de cuenta al que se hace esta cancelación.

Respuesta: El Informe N° 56/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"Al respecto se informa que, no se emiten boletas de sanciones, sino Boletas de Infracción, por lo que no se puede dar respuesta a la solicitud realizada, además la solicitud es general e imprecisa."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CEOCDC/DZ4/mam
HR 113-2023/808-100
Folios : 2
Sin adjuntos
Cc: Archivo

Carlos...
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

